



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2022 00012-00

Paso al despacho de la señora Juez el Proceso de la referencia, junto las fotografías de la valla aportadas por la parte actora, para proveer.

Saboyá, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ AUTO DE SUSTANCIACION No. 341

SGC

Radicado No. 2022 00012-00

Saboyá, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

Demandante/Solicitante/Accionante: CARMEN JULIA BONILLA RONCANCIO Y OTROS

Demandado/Oposición/Accionado: AVELINA CASTELLANOS DE RUGE. HER. DET. E INDET. DE PEDRO RUGE RODRÍGUEZ Y OTROS

I. ASUNTO

De las fotografías de las vallas de los predios objeto de la demanda, las cuales fueron recibidas el 2/09/2022 a las 11:41 a.m. con cinco (5) folios, aportadas por la apoderada de la parte actora, quien pide a la vez, la inclusión de las mismas en el RNPP que lleva el C. S. de la J. en aplicación del art. 375-7 del C.G.P., agréguese y déjense en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes.

De otro lado, a folio 288 y ss. la ORIP de Chiquinquirá, nos informó que se registró la inscripción de la demanda, por ello están dados los presupuestos legales para que se proceda a registrar el proceso en la plataforma TYBA dispuesta para tal fin, así las cosas por secretaria procédase de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, las fotografías de las vallas de los predios objeto de la demanda los cuales fueron recibidas el 2/09/2022 a las 11:41 a.m. con cinco (5) folios, aportadas por la apoderada de la parte actora.

SEGUNDO: Por secretaria procédase a registrar el proceso en la plataforma TYBA como lo prevé el art. 375-7 del C.G.P. Por las razones expuestas en precedencia.



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 341

Radicado No. 2022 00012-00

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Ley 1213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 37 publicado el 16 de septiembre del 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1532aec8536eb31098b33c23f3741933db170e0413e9c4c76109f94e3c1a210**

Documento generado en 15/09/2022 07:46:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>